



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2026-A-MDSS

San Sebastián, 05 de enero del 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El informe n.º 00023-2026-OGGRRHH-MDSS/C, de fecha 06 de enero del 2026, el Oficio Circular n.º 029-2025-EF/43.01, de fecha 18 de diciembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modifica por Ley n.º 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972 que establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6 artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, establece que con atribuciones del Alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas"*, en concordancia con el artículo 39º de la referida Ley, en cuanto prescribe en su segundo párrafo que *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en el presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resolución de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*, precepto ratificado en el artículo 43º de dicho cuerpo normativo;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley n.º 30225 modificado por el Decreto Legislativo n.º 1444, establece: *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, salvo las excepciones expresamente establecidas"*;

Que, del mismo modo el numeral 83.1 del artículo 83º del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que *"Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa"*;

Que, mediante ordenanza municipal n.º 020-2024-CM-MDSS, de fecha 27 noviembre de 2024, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y funciones (ROF) y la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que consta de cinco (5) títulos, ciento cuarenta y siete (147) artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Final y un (1) anexo. Asimismo, se derogó la Ordenanza Municipal n.º 022-2021-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2021;

Que, mediante Decreto de Alcaldía n.º 001-2025-A-MDSS, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2024-CM-MDSS, que aprueba la modificación del Reglamento de organización y Funciones – ROF, el cual fue publicado en fecha 20 de febrero de 2025, en cumplimiento de la Implementación progresiva de la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Primera Etapa);

Que, por su parte el artículo 61° de la Ley n.º 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica en respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al fondo de apoyo Gerencial al sector público (FAG), creado por el Decreto Ley n.º 25650. Asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de economía y Finanzas y resolución de Presidencia ejecutiva de la Autoridad Nacional del servicio civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 234-2023-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como la dotación, perfiles y la contraprestación de los /as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo FAG, regulado por el Decreto Ley n.º 31912;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley n.º 25650, en el marco de la Ley n.º 31912;

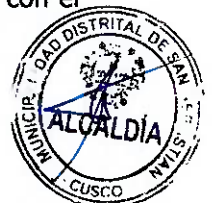
Que, la Resolución Ministerial n.º 042-2024-EF/43, se aprobó la Directiva n.º 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento, con cargo al fondo de apoyo gerencial al sector Público en el marco de la ley n.º 31912;

Que, la citada directiva contiene, entre otras disposiciones relacionadas a la contratación tramite y pago prorroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento, así como establece las responsabilidades que asumen las entidades receptoras, la autoridad Nacional del servicio civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de pago -UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SAR;

Que, mediante Informe n.º 0023-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el cual solicita la emisión de acto resolutivo referente a la delegación de funciones en temas del fondo de apoyo gerencial en el marco de la ley n.º 31912;

Que, mediante Oficio Circular n.º 029-2025-EF/43.01, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Económica y Finanzas, por el cual solicita informar si para el presente año fiscal 2026, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha efectuado la delegación de las atribuciones o facultades contempladas en la normatividad vigente;

Que, por estas Consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas pertinentes, además de contar con el visto bueno de Gerencia de Asuntos legales;



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECUROS HUMANOS**, de la municipalidad Distrital de San Sebastián, las facultades referidas a la contratación de servidores de alto rendimiento en el marco de la Ley n.º 31912, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LA RESPUESTAS ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA MEDIDAS, CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO, en merito a la Directiva n.º 002-2024-EF/43.01, siendo las facultades siguientes:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva n.º 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley n.º 31912.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y de administración que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Trámite documentario, la notificación de la presente Resolución a todas las Direcciones, Gerencias y demás áreas competentes para su conocimiento e implementación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Jacobo Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brangel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe